
 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCESO	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 1 de 11

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	27 DE MAYO DE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	Mantenimiento General -FTE: Venta De Bienes Y Servicios Con Destinación Especifica Legal Servicios Técnicos - FTE: Venta De Bienes Y Servicios Con Destinación Especifica Legal
Código de Rubro Presupuestal:	2120202008-03-123227 21202020090103-123227
Valor Estimado del Contrato:	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN) LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.</p> <p>La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.</p> <p>Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.</p> <p>La Empresa Social del Estado Unidad de Salud, Salud Nobsa- es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá.</p> <p>Que la Empresa Social del Estado Unidad de Salud, Salud Nobsa, como entidad prestadora de servicios de salud, tiene el compromiso de garantizar condiciones óptimas de salubridad e higiene en todas sus instalaciones, conforme a la normativa sanitaria vigente y a los principios de calidad en la atención a los usuarios.</p>	

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCES O	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 2 de 11

El control de vectores (plagas, roedores, insectos), la desinfección periódica de espacios contra agentes patógenos, y el mantenimiento higiénico de los sistemas de almacenamiento de agua son componentes esenciales dentro de las acciones preventivas de salud pública, y forman parte integral de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).

Que el Control integrado de plagas y fumigación: Previene y elimina la presencia de insectos y otros vectores que puedan afectar la salud de los pacientes, usuarios y personal asistencial, reduciendo riesgos de transmisión de enfermedades como dengue, zika o infecciones gastrointestinales.

Que el Control de roedores: Evita la proliferación de ratas y ratones, los cuales representan un riesgo significativo por ser transmisores de enfermedades zoonóticas como leptospirosis y hantavirus, además de posibles daños materiales a instalaciones y equipos médicos.

Que la Desinfección contra virus y bacterias: Contribuye a mantener ambientes clínicamente seguros, especialmente en zonas de atención a pacientes, áreas administrativas y espacios comunes, reduciendo el riesgo de contagios por agentes patógenos, incluyendo virus respiratorios o gastrointestinales.

Que el Lavado y desinfección de tanques de agua potable: Garantiza la calidad del agua utilizada en las actividades asistenciales y administrativas, previniendo enfermedades de origen hídrico y cumpliendo con los estándares sanitarios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que esta contratación se sustenta en las siguientes disposiciones: Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), Resolución 2184 de 2019 (residuos peligrosos y condiciones sanitarias); Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007 (calidad del agua potable); Normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGCS); Políticas de bioseguridad en el ámbito hospitalario.


La Empresa Social del Estado Unidad de Salud, Salud Nobsa, no cuenta con personal ni equipos especializados para realizar estas tareas con la frecuencia y rigurosidad técnica exigidas. Por tal motivo, se hace necesaria la contratación de un proveedor externo idóneo, con experiencia comprobada y registro sanitario correspondiente, que garantice la correcta ejecución de estas actividades bajo estándares técnicos y legales.

La contratación de estos servicios es esencial para garantizar la bioseguridad, el bienestar de los usuarios y el cumplimiento normativo de la Empresa Social del Estado Unidad de Salud, Salud Nobsa. La implementación periódica de estas acciones forma parte del compromiso institucional con la calidad en la prestación de servicios de salud y la prevención de riesgos sanitarios.

La Empresa Social Del Estado (E.S.E) Unidad De Salud, Salud Nobsa, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a su cargo, así como el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo requeridas para el adecuado funcionamiento institucional. Para el desarrollo de estas actividades se requiere la vinculación de talento humano con perfiles técnicos, tecnológicos y profesionales

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCESO	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1
			Página 3 de 11

específicos, indispensables para asegurar la correcta ejecución de los procesos y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan Territorial de Salud y en los instrumentos de planeación de la entidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005, durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales se restringe la celebración de ciertos contratos estatales; no obstante, la misma norma contempla excepciones cuando la contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales. En este sentido, los servicios de salud a cargo de las Empresas Sociales del Estado constituyen un servicio público esencial que no puede ser suspendido, en virtud de los principios de continuidad, eficiencia y universalidad que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La contratación directa del personal requerido se justifica en razón a que las actividades propias de la prestación de servicios de salud y del funcionamiento administrativo de la entidad no pueden interrumpirse sin generar riesgos en la atención a los usuarios, afectación en la prestación del servicio y posible incumplimiento de obligaciones legales y contractuales. Asimismo, la Empresa Social del Estado no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente o con los perfiles específicos requeridos para atender la totalidad de las actividades programadas, siendo necesario acudir a contratos de prestación de servicios que permitan garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios.

En consecuencia, la contratación directa del talento humano requerido se enmarca dentro de las excepciones previstas en la Ley de Garantías, toda vez que responde a la necesidad de asegurar la prestación continua de un servicio público esencial, no implica la creación de nuevos programas ni el incremento injustificado de la contratación, y tiene como finalidad exclusiva el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales de la Empresa Social del Estado, así como la garantía del derecho fundamental a la salud de la población usuaria.

Que según el artículo 17 del Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA" establece que "ARTÍCULO 17 - CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)" (Subrayado fuera del texto original) y la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022".


DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN) LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA

Tipo de Contrato a Celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARINO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.		Sistema: MECI
	MECI-CALIDAD-SGSST		Código: A-GA-F0-05
	MACROPROCESO	APOYO	Fecha: 2024
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 11

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo de ejecución del contrato se prevé de **SEIS (6) MESES TRES (3) DÍAS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio, plazo necesario para que el contratista ejecute las actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la vigencia del mismo será el tiempo contado como de plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo que tendrá la entidad para evaluar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las obligaciones posteriores las cuales se dejarán establecidas en el Acta de Liquidación.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y se identifica con el código UNSPSC No. 72102100- Control de plagas

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)

Forma de Pago: El pago del servicio contratado se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa ejecución de las actividades efectivamente realizadas en las fechas programadas; previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, 30 días después de radicada la factura o cuenta de cobro, la cual debe soportarse con certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado y soporte de pago de seguridad social.


Apropiación Presupuestal:

NO. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
185 del 27 de mayo de 2026	2120202008-03-123227	Mantenimiento General -FTE: Venta De Bienes Y Servicios Con Destinación Especifica Legal	\$ 1.240.000
	21202020090103-123227	Servicios Técnicos - FTE: Venta De Bienes Y Servicios Con Destinación Especifica Legal	\$ 760.000
TOTAL			\$ 2.000.000

Análisis del Mercado: Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCESO	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 5 de 11

El valor del contrato se tomó como referencia las cotizaciones recibidas, así como los lineamientos del Ministerio de Salud e indicaciones de la secretaria de Salud Departamental.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En materia contractual la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA" establece que "ARTÍCULO 17 – CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes." (Subrayado fuera del texto original) y la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022"

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVOCATORIA PÚBLICA

OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Persona natural o jurídica Empresa prestadora de Control Integrado de Plagas.

Experiencia: Debe contar con experiencia mínimo de un año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.


Así mismo, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.		Sistema: MECI
	MECI-CALIDAD-SGSST		Código: A-GA-F0-05
	MACROPROCES	APOYO	Fecha: 2024
	O	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
PROCESO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 11	
FORMATO			

- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificados de afiliación a Salud, Pensión y riesgo o planilla de pago se Seguridad Social del mes anterior a la contratación.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- Copia de Libreta Militar persona Natural o constancias de haber resuelto su situación militar. (Artículo 42 Ley 1861 de 2017).*
- Tarjeta Profesional, RETHUS.*
- Hoja de vida con soportes.
- Diploma, Acta de Grado, estudios.
- Carnet de vacunación Covid
- Examen ocupacional no mayor a 2 años
- Los demás descritos en el Formato de Verificación documental contratistas y en el formato de chequeo plan de formación.

* Cuando aplique.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07



Empresa Social del Estado
Salud Nobsa

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.
MECI-CALIDAD-SGSST

Sistema: MECI

Código: A-GA-F0-05

Fecha: 2024

MACROPROCESO

APOYO

O

PROCESO

GESTION ADMINISTRATIVA

Versión: 1

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 11

para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1). Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas establecidas, dentro del plazo convenido y conforme a las condiciones pactadas. 2). Ejecutar las actividades de control integrado de plagas consistentes en fumigación, desinsectación y desratización en todas las instalaciones de la E.S.E. 3). Realizar el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de propiedad de la E.S.E., de acuerdo con el plan de mantenimiento institucional y la normatividad sanitaria vigente. 4). Obrar con diligencia, cuidado, eficiencia y absoluta buena fe en todas las etapas de ejecución del contrato. 5). Atender las instrucciones, recomendaciones y lineamientos impartidos por la supervisión del contrato. 6). Coordinar previamente con el supervisor la programación y ejecución de las actividades, procurando no afectar la prestación de los servicios de salud. 7). Para las actividades de fumigación, coordinar con la gerencia o quien esta designe la evacuación previa de personas en las áreas a intervenir, garantizando condiciones de seguridad. 8). Contar con el concepto favorable expedido por la Secretaría de Salud de Boyacá para realizar el lavado y desinfección de tanques de reserva. 9). Contar con certificación vigente expedida por la Secretaría de Salud de Boyacá para la aplicación de plaguicidas. 10). Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad, capacitación y certificaciones requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas. 11). El personal que ejecute labores de lavado y desinfección de tanques deberá contar con certificado vigente de trabajo en alturas y los elementos de protección contra caídas. 12). Suministrar por su cuenta la mano de obra, equipos, herramientas, insumos, transporte, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13). Asumir todos los costos derivados de la ejecución contractual, incluidos insumos, desplazamientos, transporte de personal y demás gastos asociados. 14). Utilizar productos químicos autorizados por las autoridades competentes, con registro INVIMA e ICA cuando aplique, de baja toxicidad y aptos para uso en instituciones de salud. 15). Utilizar únicamente los productos relacionados en las fichas técnicas presentadas con la propuesta. 16). Entregar a la entidad las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados en fumigación, desratización, lavado y desinfección de tanques. 17). Cumplir con los parámetros de calidad, higiene, aseo, seguridad industrial y bioseguridad durante la ejecución de las actividades. 18). Garantizar que el personal utilice permanentemente los elementos de protección personal requeridos según los riesgos laborales presentes. 19). Responder por la custodia y protección de los equipos, muebles y elementos ubicados en las áreas objeto de

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07



Empresa Social del Estado
Salud Nobsa

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.
MECI-CALIDAD-SGSST

Sistema: MECI

Código: A-GA-F0-05

Fecha: 2024

MACROPROCESO
O

APOYO

PROCESO

GESTION ADMINISTRATIVA

Versión: 1

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 11

intervención. 20). Corregir de manera inmediata cualquier falla, error, deficiencia o incumplimiento que se presente durante la ejecución del contrato. 21). Comunicar oportunamente al supervisor cualquier anomalía, novedad o situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato. 22). Realizar pruebas de pH y cloro residual una vez finalizado el proceso de lavado y desinfección de los tanques, entregando los respectivos resultados a la entidad. 23). Presentar informes escritos y en medio digital de las actividades ejecutadas, incluyendo evidencias fotográficas, fechas de intervención, áreas tratadas, productos utilizados y recomendaciones. 24). Entregar los certificados de fumigación, desratización y lavado de tanques, indicando la técnica empleada y fecha de ejecución. 25). Retirar los residuos, empaques y materiales sobrantes derivados de la ejecución contractual, realizando su disposición final conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. 26). Responder por los daños ocasionados por acción u omisión propia o del personal a su cargo durante la ejecución del contrato. 27). Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean requeridas por la supervisión para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA X AÑO
1	Servicio de Lavado y Desinfección de Un (01) tanque de almacenamiento de agua potable subterráneo.	Unid	1	2
2	Servicio de Lavado y Desinfección de Un (01) tanque de almacenamiento de agua potable aéreo de 1.000 Lt Sede Barrio Nazareth.	Unid	1	2
3	Servicio de desratización (Instalación de caja cebadero y cebo).	Unid	2	2
4	Servicio de desinfección y control de insectos voladores y rastreros de las instalaciones físicas	Unid	1	2

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Unidad de Salud -Salud Nobsa, a un funcionario quien estará adscrito a la planta de cargos de la entidad, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato, para el caso en contrato se designará a la Tesorera de la entidad, quien ejercerá la supervisión con profesionales contratados.

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:


En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública", la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Liquidación del Contrato:

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado Unidad de Salud, Salud Nobsa, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCESO	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1
			Página 9 de 11

de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO	X	100%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Riesgos Previsibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato.

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07



Empresa Social del Estado
Salud Nobsa

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.
MECI-CALIDAD-SGSST

Sistema: MECI
Código: A-GA-F0-05
Fecha: 2024

MACROPROCESO O PROCESO	APOYO GESTION ADMINISTRATIVA
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 1
Página 10 de 11

contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	penales y/o disciplinarias.		
Incumplimiento Parcial o Total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato.
Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.
Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación en la Continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato.	Afectación en la calidad y permanencia del servicio.	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual.

Riesgos Imprevisibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.


GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	200 SMMLV	Duración del contrato.

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCESO	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 11 de 11

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Unidad de Salud -Salud Nobsa.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del mismo y la forma de pago, la cual se generará con posterioridad a la prestación del servicio; la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario exigir garantía alguna, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 013 del 29 de diciembre de 2022.

Proyectó		Revisó	Aprobó
Nombre	SONIA CECILIA ACEVEDO	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Cargo	Tesorera	Gerente	Gerente

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07